

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ;
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1929.

Año XXI N.º 1294

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Subsidio acordado à las Hermanas del Colegio del Huerto
(Página 2)
- Honores oficiales en conmemoración de los festejos patrios del Día de la Raza—Se decretan
(Página 2)
- Subsidio acordado a favor de la Sociedad Española de Socorros Mutuos
(Página 3)
- Escribiente del Registro Civil Licencia—Se concede
(Página 3)
- Cuenta presentada por el señor Domingo Terri Se autoriza
(Página 3)
- Maestra de la Escuela de Manualidades—Licencia y nombramiento
(Página 3)
- Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo—Licencia y nombramiento
(Página 3)
- Sub-Comisaria de Policía de San Pedro Orán—Creación y nombramiento
(Página 4)

- Gasto de alquileres, contratado por la Sub-Comisaría de Talapampa Se autoriza
(Página 4)
- Subsidio de un mes de sueldo a la familia de un agente de Policía
(Página 4)
- Sub-Comisario de Tolombón—Reconocimiento de servicios prestados
(Página 4)
- Por concepto de publicaciones oficiales se autoriza una cuenta
Página 5
- Miembros de la Comisión Municipal de Pichanai—Se nombran
(Página 5)
- Escritura otorgada para la concesión de aguas corrientes en Aguaray—Se aprueba
(Página 5)
- Por concepto de trabajos efectuados en la terraza de la Casa de Gobierno—Se autoriza el gasto
Página 5
- Preaupuesto presentado por don G. Coronel para efectuar ciertas reparaciones en la Casa de Gobierno—Se autoriza
(Página 5)
- Contribución del Gobierno de la Provincia a favor de la Municipalidad de la Capital
(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

- Contador 2º Jefe de la Dirección General de Rentas—Renuncia y nombramiento
(Página 15)

Subsidio acordado a los descendientes de los defensores de Salta contra la invasión de Felipe Varela
(Página 15)

Liquidación acordada a favor del señor Julio Rayo Ortiz
(Página 15)

Liquidación acordada a favor del señor Ignacio Rodrigo
(Página 16)

Modificación de un artículo en la licitación de los trabajos en el Arroyo «Los Nogales»
(Página 16)

Liquidación acordada a favor del Dr. Cristian Puló
Página 16)

Ley, abriendo un crédito suplementario por la suma de \$ 25.387.22
(Página 6)

Ley, abriendo un crédito suplementario por la suma de \$ 15.448.45
(Página 8)

Asignación acordada al agrimensor y ayudante designados a efectuar las mensuras de tierras fiscales
Página 12)

Reconocimiento de gastos efectuados por los catastradores de Anta y Metán
(Página 12)

Expendedor de Guías etc. de Rosario de Lerma—Se nombra
Página 12)

Contrato estipulado para las obras de aguas corrientes de Metán—Se aprueba
(Página 12)

Oficina expendedora de Guías en «El Vencido», Anta 2ª Sección—Creación y nombramiento
(Página 12)

Liquidación acordada a favor de la Comisión de Catastro
(Página 13)

Prórroga por el término de dos años del Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924
(Página 13)

MINISTERIO DE GOBIERNO

100 pesos para las H. del Huerto

11098—Salta, Octubre 3 de 1929
Vita la solicitud que antecede de

las Hermanas del Colegio del Huerto,
El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.—Acuérdate a las Hermanas del Colegio del Huerto de ésta Ciudad, como contribución del Gobierno, por una sola vez, la suma de cien pesos m/n.

Art. 2.—Este gasto se hará de Rentas Generales con cargo de dar cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO

Festejos patrios

11.100—Salta, Octubre 3 de 1929

Habiéndose declarado durante el primer periodo presidencial del doctor Hipólito Irigoyen fiesta nacional el día 12 de Octubre fecha en que se realizó el hecho trascendental para la humanidad del descubrimiento de América, y siendo un deber del Gobierno asociarse dignamente á la conmemoración del fausto acontecimiento gloria de la Raza Hispánica,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.—El día 12 del corriente permanecerá la bandera nacional izada en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2.—En el expresado día à horas 10 y 30 y se oficiará una misa de campaña al pié del monumento del General don José de San Martín, en el Parque del mismo nombre.

Art. 3.—El Cuerpo de Bomberos y Vigilantes formará de parada y rendirá los honores de estilo en el acto de la misa.

Art. 4.—Invítese por el Ministerio de Gobierno á los demas poderes públicos de la Provincia, autoridades nacionales, provinciales, militares,

corporaciones, consulares, autoridades eclesiásticas y demás instituciones.

Art. 5.º.—Invítese al pueblo á concurrir a este acto.

Art. 6.º.—El gasto que importe el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales, con cargo de dar cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 7.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO - L. C. URIBURU

J. C. TORINO

Subsidio a la Sociedad Española

11102—Salta, Octubre 4 de 1929.

Deseando el Poder Ejecutivo adherirse a los actos que los residentes españoles realizarán en celebración del día de la Raza,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Acuérdase a la Sociedad Española de Socorros Mutuos la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, como contribución del Gobierno a la celebración del día de la Raza

Art. 2.º.—Dicho importe se entregará al señor Presidente de la expresada Colectividad, con imputación a Rentas General y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO - L. C. URIBURU

J. C. TORINO.

Licencia

11106—Salta, Octubre 5 de 1929

Vista la solicitud de licencia presentada por la Escribiente del Registro Civil señora Ana C. de la Vega por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud á la Escribiente del Registro Civil Ana C. de la Vega, y

nómbrese en su reemplazo mientras dure la licencia acordada al Señor Carlos M. Barbarán, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO - LUIS C. URIBURU

Cuenta autorizada

11107—Salta, Octubre 5 de 1929.

Exp. N.º 1877-F-Vista la cuenta de don Domingo P. Ferri, por un banquete servido de honor en los militares brasileños,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de doscientos pesos m/n.

Art. 2.º.—Este gasto se liquidará con imputación a la partida de Imprevistos del presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO - L. C. URIBURU.

Escuela de Manualidades

11.108—Salta, Octubre 7 de 1929

El Gobernador de la Provincia en uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Maestra de la Escuela de Manualidades, a contar desde la fecha, a la señorita Estela Osan Ortega, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Zulma Blasco de Juárez,

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—LUIS C. URIBURU.

Licencia

11.109—Salta, Octubre 7 de 1929

Exp. N.º 1912-F-Vista la nota de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concedase quince días de licencia, sin goce de sueldo, al Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo

Capital don Angel S. López y nómbrese en su sustitución por igual tiempo a don José Iranzo.

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Creación de una Sub-Comisaría

II.110—Salta, Octubre 7 de 1929.

Exp. N°. 1911-P.—Vista la nota del Señor Jefe de Policía.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Crease una Sub-Comisaría de Policía de Primera Categoría en el lugar denominado «San Pedro» Departamento de Orán, con una dotación de tres agentes.

Art. 2º.—Nómbrese para desempeñarla acor carácter supernumerario á don Oscar Wilde.

Art. 3º.—El gasto que ocasione éste decreto se hará de Rentas Generales, y con cargo de dar cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Gasto autorizado

II.112 — Salta, Octubre 7 de 1929.

Exp. N°. 1377 — P — Visto este expediente por el que se cobran los alquileres de la casa que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de Talapampa desde el 15 de Junio del corriente año a razón de 20 pesos mⁿ. mensuales y siendo de urgente necesidad proceder al pago de estos,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de doscientos cincuenta pesos mⁿ. que importan los alquileres de la casa que ocupa la Sub-Comisaría de Policía de Talapampa de propiedad de don Félix Güemes.

Art. 2º. — Este gasto se hará de Rentas Generales con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

J. C. TORINO

Donación de dinero

II.115 — Salta, Octubre 8 de 1929.

Exp. N°. 1682 — P — Visto éste Expediente por el que se solicita un mes de sueldo, de los que gozara el agente de Policía de Campo Santo, don Lino E. Abán, fallecido y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate la suma de setenta pesos mⁿ. a los hijos del causante: Catalino, Yolanda, Genoveva y Francisco Abán, de acuerdo al art. 9 de la Ley del Presupuesto Vigente.

Art. 2º. — Pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Servicios reconocidos

II.116 — Salta, Octubre 8 de 1929.

Exp. N°. 1663 — P — Visto este Expediente sobre reconocimiento de servicios prestados por don Toribio A. Zuleta en la Sub-Comisaría de Policía de Tolombón (Cafayate) y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócense los servicios de don Toribio A. Zuleta en la Sub-Comisaría de Policía de Tolombón (Cafayate), desde el 1º de Enero de 1929 al 24 de Febrero ppdo., inclusive.

Art. 2º. — Este gasto se hará con imputación al Inciso 4º. Item 13 de la Ley del Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese,

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Cuenta abónada

11117 — Salta, Octubre 8 de 1929.

Exp. N.º 1918 + C — Vista la factura del diario «La Calle» de la Capital Federal, por publicaciones oficiales de este gobierno,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate a la Administración del diario «La Calle», de la Capital Federal, la suma de un mil pesos ^{m/n}, por el concepto mencionado.

Art. 2.º — Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO

Nombramiento

11121 — Salta, Octubre 9 de 1929.

Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal de Pichanal por renunciaciones de los señores Eugenio Pulido y Rafael Rebollo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase miembros integrantes de la H. Comisión Municipal de Pichanal a los señores Amadeo Córdoba y José González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Escritura aprobada

11123 — Salta, Octubre 9 de 1929.

Exp. N.º 1894 — O — Visto éste Expediente en el que corre agregado la escritura de concesión suscripto entre el señor Conrado Klarman y la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, de fecha 3 del corriente, relacionado al servicio de aguas corrientes del pueblo de Aguaray,

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la escritura de concesión suscripto entre la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y el concesionario del servicio de aguas corrientes del pueblo de Aguaray don Conrado Klarman de fecha 3 de Octubre de 1929.

Art. 2.º — Pasen estas actuaciones a la Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Gasto autorizado

11124 — Salta, Octubre 9 de 1929.

Exp. N.º 1931 — D — Vista la nota elevada por la Dirección General de Obras Públicas, acompañando la planilla presentada por don Constantino Rivardo, por trabajos de revisación de la terraza de la Casa de Gobierno y estando éstos evaluados por dicha repartición en la suma de un mil pesos moneda nacional,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de un mil pesos ^{m/n}, que importa la planilla de gastos formulada por la Dirección de Obras Públicas a favor de don Constantino Rivardo por el concepto expresado.

Art. 2.º — Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al presente decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Presupuesto aprobado

11125 — Salta, Octubre 9 de 1929.

Exp. N.º 1939 — O — Visto el presupuesto elevado por la Dirección

de Obras Públicas presentado por don Gregorio Coronel, por la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos ^m/₁₀₀ para efectuar los trabajos más urgentes en la terraza de la Casa de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto de don Gregorio Coronel por la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos ^m/₁₀₀, que importarán los trabajos de referencia.

Art. 2º. — Este gasto se hará de Rentas Generales y con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º. — Tome razón la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General. Fecho pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Reguistro Oficial y archívese,

CORNEJO — L. C. URIBURU.
J. C. TORINO

Dinero acordado

11138 — Salta, Octubre 11 de 1929.
Vista la solicitud de la Intendencia Municipal de la Capital,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate a la Intendencia Municipal de la Capital la suma de quinientos pesos ^m/₁₀₀ como contribución del Gobierno de la Provincia, en ayuda a los gastos que esta tendrá con motivo de la celebración del día de La Raza.

Art. 2º. — Este gasto se hará de Rentas Generales y con imputación a este decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.
J. C. TORINO

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito suplementario

11113

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de veinticinco mil trescientos ochenta y siete pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos, cuyo detalle es el siguiente:

Francisco Abeleira—Su cuenta viáticos y gastos conducción presos 1928.....	\$	43.30
Marcos Barbarán—Sueldo Ordenanza H. Cámara de Diputados 25 días Octubre de 1921.....»		83.33
Salvador Casasola—Sueldo Encargado R. Civil Santa Victoria 10 días Junio 1928.....»		14.67
Miguel Chame—Su cuenta reparaciones en la Policía de la Capital 1927.....»		135.—
Correos y Telégrafos 18 Distrito—Gastos electorales en 5 de Diciembre 1927.....»		18.826.84
Mariano Diaz—Sueldo encargado R. Civil Riva-		

davía por Enero 1926.....»	44.—
Id. Id. por 23 días Febrero 1926.....»	33.73
» » » Noviembre 1927.....»	44.—
Pedro Simón Díaz—Sueldo Agente Sub-Com. El Bracho Anta 10 días Diciembre 1928.....»	20.—
Estrabou y Cia—Su cuenta varios a Ministerio de Gobierno 1924.....»	28.45
Roberto Estrada—Su comisión recaudación en Cachi 1927.....»	436.98
Gaspar Esteban—Su comisión recaudación en La Viña 1927.....»	7.82
Alejandro N. Figueroa—Sueldo Comisario Inte- rino 16 días de R. Frontera Diciembre 1927.....»	102.—
Bernardino Medrano—Sueldo Enc. R. Civil San José de Orquera Diciembre 1927.....»	44.—
Miguel J. Minessi—Sueldo Sub-Comisario Agua- ray 14 días Agosto 1927.....»	56.—
Michel Torino Hnos.—Devolución Impuesto Vinos 1927.....»	2.736.15
Miralpeix Hnos.—Prima de Vinos 1927.....»	131.40
Miguel Pascual y Cia.—Impresión Memoria del M. de Hacienda 1926.....»	1.276.—
Antonio Rada—Comisión por conexiones Aguas corrientes en Cerrillos 1928.....»	40.—
Carlos Reynoso—Sueldo Agente Sub-Comisaría Morenillo 10 días Diciembre 1928.....»	20.—
Miguel Violetto y Cia—Su factura varios al Go- bierno de la Provincia 1924 y 1925.....»	954.55
Ceferino Velarde—Su cuenta varios a Dirección Gral. de Obras Públicas 1926 y 1927.....»	309.—
TOTAL.....	<u>25.387.22</u>
	\$ <u>25.387.22</u>

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.

José M. Decavi

Pte. del H. Senado

M. B. Figueroa

Secretario del H. Senado

E. F. Bavio

Pte. de la H. C. de DD.

E. Campalongo

Setrio. de la H. C. de DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Octubre 8 de 1929.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Nº II.II4

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo, por la suma de **Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos** moneda nacional, con destino al pago de cuentas de ejercicios venidos, cuyo detalle es el siguiente:

	<i>José Antonio Arias</i>		
50 % s/multa a Zacarías Perachakis	923	50.—	
Comisión Recep. R. Lerma / Orán	925/6	746.13	
	<i>Juan Aparicio</i>		
Sueldo agente Comis. S. Victoria en Febrero de 1922		245.—	
	<i>Guillermo Aparicio</i>		
Sueldos y gastos Comisaría S. Victoria en Junio 1921		400.—	
	<i>Benigno S. Aparicio</i>		
Sueldos y gastos Comisaría S. Victoria por 11 días Nbre. 1921		146.14	
	<i>Biblioteca Rosario de la Frontera</i>		
Subvención de Julio a Diciembre 1927		420.—	
	<i>Jorge O. Blasco</i>		
Comisión recaudac. multas Capital 1926		864.50	
	<i>José Benzi</i>		
Sueldos E. R. Civil Cafayate 26 de Agosto a 10 de Setiembre 1926		22.—	
	<i>Jaime Cullel</i>		
Sueldos E. Int. R. Civil Tabacal de Nov. 4 a Dic. 4 1927		44.—	
	<i>Concurso Garcia, Cornejo, Vaca y Cia</i>		
Devolución de Impuesto Azúcar 1925		10.50	
	<i>Centro Argentino Socorros Mútuos</i>		
Subsidio Octubre a Diciembre de 1926		300.—	
	<i>Pastor Córdoba—Sucesión</i>		
Sueldos E. R. Civil C. Santo Enero a 17 de Abril 1925		156.93	
	<i>Juan Collivadino</i>		
Comisión Recaudac. Pampa Grande-95		234.95	
	<i>Mariano Díaz</i>		
Gastos traslado a Juzgado de Paz de San Isidro para cierre de libros del Registro Civil	1927	27.—	
	<i>Andrés B. Gimenes</i>		
Sueldos como agente de Desmonte Octubre de 1926		\$ 60.—	
» Noviembre » »		60.—	
» Diciembre » »		60.—	180.—
	<i>Aurelio Gimenes</i>		
Sueldo agente Sub-Com. Esteco Metán Octubre 1927		60.—	
	<i>Hospital de Metán</i>		
Subsidio de Setiembre a Diciembre 1926		600.—	
	<i>Hipólito Pérez</i>		
Sueldo Comis. Policía Molinos de Enero 25 a Febrero 1920		293.33	
	<i>Policía de la Capital</i>		
Para pago de las siguientes cuentas 1927:			
P. Caffoni é hijo	24 5 927	\$ 24.—	
» » » »	2 2 » »	16.50	

P. Caffoni é hijo.....	29	I 927	\$ 30.—	
» » » »	16	3 » »	24.50	
» » » »	18	5 » »	16.—	
» » » »	18	6 » »	9.—	
» » » »	20	8 » »	2.50	
» » » »	20	8 » »	30.—	
» » » »	27	8 » »	12.—	
» » » »	28	II » »	10.—	
» » » »	29	12 » »	30.—	
» » » »	2	II » »	8.—	\$ 212.50
Antonio Pereyra	31	5 » »	12.69	
» » » »	30	6 » »	105.85	
» » » »	31	7 » »	8.30	
» » » »	31	8 » »	66.—	
» » » »	30	II » »	88.—	
» » » »	31	12 » »	61.86	» 343.20
Albeza y Compañía.....	30	9 » »	33.—	
» » » »	27	10 » »	5.50	
» » » »	22	II » »	50.50	» 89.—
Ceferino Velarde.....	30	II » »	308.30	
» » » »	31	12 » »	79.90	» 388.20
Luis Bartoletti é hijos	30	4 » »	204.—	
» » » »	30	4 » »	96.—	
» » » »	31	12 » »	158.—	
» » » »	31	12 » »	77.—	
» » » »	31	12 » »	29.50	» 564.50
Patrón Costas y Cía.....	30	II » »	110.65	
» » » »	31	12 » »	47.50	
» » » »	31	12 » »	121.85	» 280.—
L. Campo, Alemán y Cía...31	12	» »		» 87.70
Canuças Hermanos	17	6 » »	19.—	
» » » »	10	10 » »	2.80	
» » » »	21	5 » »	12.50	» 34.30
Carlos Frissia gasto conducción de M. Figueroa al Hospital del Milagro desde Estación Metán.....				» 16.90
Horacio Reto. Viáticos y gasto de Comisión Lugones—Bajada Alta, etc.				» 179.50
Brígido Torres. Gastos Comisión sofocar alzamiento de Indios Banda Norte.....				» 180.—
~ José D. Correa				
Gastos y viajes a Salta o/s			\$ 27.—	
Gastos sumario Comisario de Coronel Moldes.....			» 29.70	56.70 \$ 2.432.50
<i>Policía de la Capital</i>				
Para pago de las siguientes cuentas 1926:				
Llovet y Quinteros	30.9			» 8.50
A. Fonzalida	31.5			» 30.90
Segundo Ibarra	17.2			» 17.70
La Gaceta	5.10			» 10.—
La Fronda	9.9			» 26.—
A. E. Paladini	31.3			» 14.—
» » »	31.1			» 30.—
» » »	31.3			» 44.—
Armando Ferreri	31.3			» 14.—

Armando Ferreri	28.2.....	» 15.—	* 29.—	
Meregaglia Hnos.	30.5.....	»	» 100.—	
Antonio Pereira	21.10.....	»	» 272.50	
»	» 31.3.....	»	» 122.25	
»	» 30.7.....	»	» 127.35	\$ 522.10
L. Bartoletti e hijo	30.7.....	»	» 55.—	
»	» 30.7.....	»	» 44.60	
»	» 31.7.....	»	» 65.60	
»	» 25.8.....	»	» 91.90	
»	» 12.12.....	»	» 349.60	
»	» 15.12.....	»	» 322.—	
»	» 20.12.....	»	» 83.60	
»	» 16.12.....	»	» 187.30	» 1.199.60
Miguel Violetto y Cía.	1810.....	»	» 200.60	
»	» 155.....	»	» 10.20	» 210.80
<i>Teléfono López</i>				
Sueldo Encargado Reg. Civil				
Angastaco por Agosto de 1925.....		»	» 44.—	
<i>L. Campo Alemán y Cía.</i>				
Su factura 31.12.927 a Policía Cap.....		»	» 199.10	
<i>Modesto Lavari</i>				
Sueldo Repartidor Agua Río Toro				
Abril a Junio de 1922.....		»	» 240.—	
<i>Manuel F. Lávaque</i>				
Prima transporte 3416 kilos bruto				
a Alemania-Sub. Ley 2893 1927.....		»	» 85.40	
<i>La Gaceta Tucumán</i>				
Por suscripción 2 ejemplares del 1º de				
Abril al 31 Dic. 1925 a Policía.....			» 43.—	
<i>B. Leonarduzzi y Cía.</i>				
Conexiones en Güemes en 1926.....			» 360.—	
<i>La Provincia y Nueva Época</i>				
Publicación resolución contra N. Stepanich				
por violación Ley 1143 (\$ 60).			» 60.—	
<i>Mario Miresteins</i>				
Honorarios médicos regulados			» 1.000.—	
<i>Miralpeis Hnos.</i>				
Prima sobre 4719 kilos de Alemania Ley 2893.....			» 242.65	
<i>Miguel Torino Hnos.</i>				
Prima sobre 1140 kilos de Alemania Ley 2893.....			» 28.50	
<i>M. Martínez y Cía.</i>				
Factura 31. 12. 925 a Obras Públicas.....			» 111.90	
<i>Miguel Pascual y Cía.</i>				
Factura 23.4.928 Suministros a M/Hacienda de Enero a Nov. 1926.			» 721.80	
<i>Domingo Quinzio</i>				
Conservación máquinas de Administración				
de Nov. y Diciembre de 1926.....			» 140.—	
<i>C. de los Ríos y Cía.</i>				
Devolución de impuestos 1924/25.....			» 44.50	
<i>Eduardo Rodríguez</i>				
Comisión recaudación Cachi 1925 ..			» 581.83	
<i>Horacio Retó</i>				
Sueldo Encarg. Interino Reg. Civil Güemes				
15 días Octubre de 1926.....			» 22.—	

<i>Inés Sueldo</i> Comisión Recaudación valores Fiscales Capital 1927.....	178.72
<i>Salvador Salvatierra</i> Comisión Recaudación Orán 1927.....	139.75
<i>Atilio Sanguinani</i> Sueldo Encargado Reg. Civil Pericotes Anta Mayo a 13 de Septiembre de 1926.....	195.07
<i>Manuel E. Sosa</i> Honorarios médicos regulados 1926.....	90.—
<i>Guido Tomey</i> Comisión Recaudación Anta 1927.....	115.97
<i>Gustavo Tufiño</i> Comisión Recaudación Sauzalito 1926..	1.780.95
<i>Julio Torres</i> Honorarios médicos Cafayate 1926.....	60.—
<i>Evaristo Valero</i> Sueldo Encargado Reg. Civil Orán de Mayo a 30 de Junio de 1925	51.33
<i>José María Zambrano</i> Honorarios médicos regulados—Güemes 1926..	30.—
<i>Guillermo Zerpa</i> Sueldos y gastos Sub-Com. San Andrés Orán 21 días Noviembre de 1926.....	119.—
<i>Miralpeis Hnos.</i> Prima sobre 2628 kilos de Alemania Ley 2893.....	131.40
	SUMA TOTAL:..... \$ 15.448.45

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE.

José María Decavri
PRESIDENTE DEL H. SENADO
Marcos B. Figueroa
SECRETARIO DEL H. SENADO

Ernesto F. Bavio
PTE. DE LA H. CÁMARA DE DD.
Ernesto Campilongo
SRI. DE LA H. CÁMARA DE DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta; Octubre 8 de 1929.

Téngase por Ley de la Provincia; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Perito agrimensor

11118—Salta, Octubre 8 de 1929.

Vista la nota del Perito Agrimensor designado para efectuar la mensura de las tierras fiscales, don Napoleón Martearena Exp. N.º 3619 D; y atento a lo informado por Contaduría General y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley N.º 2882,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Asígnase al Perito Agrimensor designado para efectuar la mensura de las tierras fiscales, don Napoleón Martearena, además del sueldo que le corresponde como Jefe de Sección (2º Jefe) de la D. G. de O. P. un viático diario de treinta pesos, aparte de los gastos de movilidad, que serán por cuenta del P. Ejecutivo.

Art. 2.º.—Desígnase Auxiliar del Agrimensor a que se refiere el artículo anterior al Escribiente Copista de la Dirección General de Obras Públicas don Jorge M. Solà, quien gozará además del sueldo de que disfruta, de un viático de diez pesos diarios.

Art. 3.º.—Nómbrase Auxiliar del citado Perito a don Rafael Martearena con una asignación mensual de ciento veinte pesos y de un viático de diez pesos diarios.

Art. 4.º.—Los gastos que origine el presente decreto se imputarán a la Ley N.º 2882, de 30 de Septiembre de 1925.

Art. 5.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Gastos reconocidos

11119—Salta, Octubre 8 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro-Exp. 3611 D, elevando la planilla del Catastrador señor Atilio Lanzi (hijo) en la que solicita el reembolso de la cantidad de \$ 615,35 por gastos extraordinarios efectuados en el desempeño de su cometido, como Catastrador en los

Departamentos de Anta y Metán, y atento a lo manifestado por el señor Director de la citada Comisión de Catastro, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócense los gastos efectuados por el Catastrador de los Departamentos de Anta y Metán señor Atilio Lanzi (hijo), y liquídese por Contaduría General la suma de \$ 615,35—(Seiscientos quince pesos treinta y cinco centavos m/legal) a favor del señor Director de la Comisión de Catastro, para que este a su vez haga entrega de esta cantidad al Catastrador señor Lanzi (hijo), importe de la planilla de referencia, e imputese este gasto a la Ley N.º 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

11120—Salta, Octubre 8 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Expendedor de guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Rosario de Lerma, al señor Gumercindo Quevedo.

Art. 2.º.—Antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de contabilidad de la Provincia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Contrato aprobado

11122—Salta, Octubre 9 de 1929.

Exp. N.º 3267 D—Visto el contrato celebrado entre el señor Director General de Obras Públicas y el señor Augusto E. Paladini para la ejecución

de las obras de ampliación de las aguas corrientes del pueblo de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato se encuentra de acuerdo a las bases y al pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Obras Públicas y aprobado por decreto de fecha 16 de Abril del año en curso; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el referido contrato.

Art. 2.º.—Procédase por la Escribanía de Gobierno, a elevar al mismo a escritura pública.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Oficina expendedora

11126—Salta, Octubre 10 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7355 R, sobre solicitud de creación de una Oficina Expendora de Guías, transferencia de cueros y multas policiales en "El Vencido", jurisdicción de la 2.ª Sección del Departamento de Anta; y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Créase una oficina expendedora de guías, transferencia de cueros y multas policiales de "El Vencido", jurisdicción de la 2.ª Sección del Departamento de Anta y nómbrase para atenderla al señor Juan F. Córdoba quien deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Cuenta liquidada

11127—Salta, Octubre 10 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro—Exp N.º 3618 D, elevando la solicitud del se-

ñor Enrique Sylvester, en la cual éste manifiesta que teniendo urgente necesidad de la suma de \$ 400—pide se le liquide la citada suma a cuenta de la remuneración que le sea fijada como Secretario de la Comisión de Catastro; y atento a lo manifestado por el señor Director de la referida Comisión y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 400.—(Cuatrocientos pesos m/legal) al señor Director de la Comisión de Catastro, para que éste a su vez haga entrega de esta cantidad al Secretario de la misma señor Enrique Sylvester, a cuenta de la remuneración que le sea fijada oportunamente por el P. Ejecutivo, e imputese este gasto a la Ley N.º 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.º.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Prohibición de cateos

11129

Salta, Octubre 15 de 1929.

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924, se ordenó la suspensión por el término de cinco años de la admisión de solicitudes de cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro del territorio de la Provincia, situados al Norte del paralelo 25° 30' y al Este del meridiano 65° 30' Oeste de Greenwich;

Que en dicho decreto se expresó: «que el problema de explotación del petróleo debía ser encarado como uno de los mas importantes y que mas directamente afectan a la economía de la Provincia y aún a la seguridad de la Nación y que los estudios geológicos realizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación en la zona oriental de ésta Provincia y especialmente en los departamentos de

Anta, Orán y Metán, revelaban la existencia de afloramientos superficiales y de toda una serie de indicios que hacen presumir fuertemente la existencia de una extensa cuenca petrolífera en los mencionados departamentos»;

Que en la actualidad se ha constatado por descubrimientos verificados por la Nación, por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y por empresas particulares, en virtud de concesiones otorgadas con anterioridad al 1º de Mayo de 1928, o sea al período constitucional del actual Poder Ejecutivo, que en la zona de reserva fijada por el decreto del 12 de Diciembre de 1924, se encuentran extensos e importantes yacimientos de petróleo;

Que las disposiciones del Código de Minería vigente, en su aplicación a la exploración y explotación del petróleo, no responden a sus especiales características ni a la conservación y aprovechamiento de sus yacimientos en beneficio de la Provincia y de la economía y seguridad general de la Nación;

Que a la situación en que se encontraba la Provincia cuando se dictó el decreto de suspensión de referencia en relación con la riqueza petrolífera de su subsuelo, se agrega que actualmente la explotación de parte de esa riqueza se hace sin estar sometida a un régimen legal que consulte los grandes intereses públicos que se vinculan a la misma;

Que por otra parte, el Congreso de la Nación tiene a su consideración la legislación sobre petróleo, y están pendientes de sus deliberaciones las soluciones apropiadas en tan importante materia;

Que es evidente que la falta de legislación especial del petróleo, ocasionaría graves perjuicios al Estado, si el Poder Ejecutivo no tomara determinadas medidas administrativas, encuadradas dentro de normas constitucionales, respecto de la exploración y explotación de los yacimientos petrolíferos que se encuentran en el

subsuelo del territorio sometido a su jurisdicción;

Que esas medidas Administrativas no pueden en manera alguna impedir que el Superior Gobierno de la Nación por medios de las reparticiones que de él dependen desarrolle su actividad fundada en el interés general, en forma que consulte las conveniencias públicas, tanto nacionales como provinciales;

Que por tales conceptos el Poder Ejecutivo considera necesario prorrogar el término por el cual están suspendidas temporalmente las concesiones de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el territorio de la Provincia y hasta tanto se dicte la legislación respectiva por el H. Congreso de la Nación;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por dos años más el término de cinco años durante el cual está suspendida la admisión de solicitudes de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, establecido por el Art. 1º del Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924.

Art. 2º.—La repartición nacional de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, podrá hacer estudios, reconocimientos, exploraciones y perforaciones dentro del territorio de la Provincia, en terrenos libres, situados al Norte del paralelo 25º 30' y al Este del meridiano 65º 30' Oeste de Greenwich.

Art. 3º.—Para la explotación y aprovechamiento de los descubrimientos de petróleo y demás hidrocarburos fluidos que resultaren de los estudios, reconocimientos, exploraciones y perforaciones que hiciera la citada repartición nacional, será necesario que ella se ponga de acuerdo con el Gobierno de la Provincia respecto a las condiciones en que deben realizarse, las que en todo caso se regirán por la Ley que dictarse el H. Congreso de la Nación sobre el régimen del petróleo.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO - J. C. TORINO L.
C. URIBURU.

— — —
Renuncia y nombramiento

11099—Salta, Octubre 3 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el señor Celestino Sartini del cargo de Contador 2.º Jefe de la Dirección General de Rentas Exp. N.º 3205, S,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la citada renuncia, y nómbrese para desempeñar el referido cargo al Cajero de la misma señor Ove A. Símsen de Bielke; en reemplazo de este al actual Auxiliar Don Juan Carlos Alvarez y para reemplazar a este a la señorita Berta Sánchez.

Art. 2.º—El señor Juan Carlos Alvarez, antes de tomar posesión del cargo de Cajero, deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y decreto Reglamentario de la misma de fecha 31 de Diciembre de 1927.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

— — —
Reparto de dinero

11101—Salta, Octubre 4 de 1929.

Teniendo en cuenta que el día 10 del corriente mes se cumple el 62 aniversario de la defensa de Salta contra la invasión del montonero Felipe Varela; y siendo un deber del Gobierno asociarse a la efeméride; y

CONSIDERANDO:

Que ha venido siendo práctica distribuir pequeñas sumas de dinero entre los sobrevivientes y descendientes de éstos, en estado de indigencia, como participación del Gobierno en la conmemoración de este acontecimiento,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Destínase hasta la suma de Quinientos cincuenta pesos moneda legal, para ser distribuidos entre los sobrevivientes y descendientes directos en estado de indigencia de los defensores de la Ciudad de Salta contra la invasión de Felipe Varela.

Art. 2.º—Líbrense orden de pago a la Tesorería General por la cantidad expresada, a favor del señor Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, con cargo de rendir cuenta ante la Contaduría General de la Provincia, debiendo imputarse el egreso al Inciso 5.º Item 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia, partida ampliada por Ley del 2 del corriente mes y año.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO - J. C. TORINO

— — —
Liquidación

11103—Salta, Octubre 4 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7334 R en el que el señor Julio Royo Ortiz reclama el pago de la comisión que se le adeuda por la percepción de valores fiscales correspondientes al ejercicio de 1928, y siendo necesario abonar a la brevedad posible este crédito, dado el tiempo transcurrido desde que la suma correspondiente ingresó en Tesorería General; y atento al informe de Contaduría General y en uso de las facultades conferidas por el art. 7 de de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese a favor del señor Julio Royo Ortiz la suma de \$ 154.02 (ciento cincuenta y cuatro pesos con dos centavos m/legal) importe de su comisión como Receptor de Rentas de La Caldera, debiendo efectuarse este gasto de Rentas Generales y con imputación al presente acuerdo.

Art. 2.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con las prescripciones de la citada Ley de Contabilidad.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO
L. C. URIBURU

— — — Liquidación

11104—Salta, Octubre 4 de 1929.

Visto el Exp. N° 6818 R, en el que el señor Ignación Rodrigo solicita se le abone la suma de \$ 70, importe de 10 pares de charreteras para tropa con fleco rojo a razón de \$ 7 c/u.; y

CONSIDERANDO

Que correspondiendo esa factura al Ejercicio vencido de 1926 y siendo de urgencia su pago, en vista de las reiteradas reclamaciones del interesado, y evitar las consiguientes demoras en perjuicio del crédito de la Provincia, y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese a favor del señor Ignacio Rodrigo la suma de \$ 70 (Setenta pesos m/l) importe de diez pares de charreteras para tropa con fleco rojo a razón de \$ 7 c/u., con destino al cuerpo de Bomberos debiendo efectuarse este gasto de Rentas Generales y con imputación al presente acuerdo.

Art. 2°—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con las prescripciones de la citada Ley de Contabilidad.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO
L. C. URIBURU.

— — — Modificación de un artículo

11105—Salta, Octubre 4 de 1929.

Vista la solicitud presentada por el señor Constantino Kiriako, en este expediente N° 7022 letra R en la cual pide la modificación del Art. 5° de las bases de licitación formuladas por el Jefe de la Sección de Obras Públicas, relativo a las condiciones de pago de las obras de defensa en el Arroyo «Los Nogales»; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Modifícase el Art. 5° de las bases de licitación para la construcción de defensas en el Arroyo «Los Nogales», formuladas por el Jefe de Sección de la Dirección General de Obras Públicas, en la siguiente forma: Las obras serán pagadas, una tercera parte al firmar el contrato, en un documento descontable a 180 días; la otra tercera parte, cuando las obras estén a la mitad de su ejecución, en otro documento a 180 días; y el resto al ser recibidas las precitadas obras, de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas, en otro documento a 180 días.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

— — — Liquidación

11111—Salta, Octubre 7 de 1929.

Visto el oficio del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación Dr. N. Cornejo Isasmendi, interinamente del Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación—Exp. N° 1499 J en el que hace saber que en el juicio caratulado «Reposición de títulos pedida por Doña Primitiva Valencia Vda. de Seco-oposición deducida por el Apoderado de la Provincia de Salta, Dr. Cristián Pulò, han sido regulados los honorarios de este en la suma de cien pesos m/legal, regulación a cargo de la Provincia y que se encuentra consentida; y

CONSIDERANDO

Que habiendo sido el Dr. Cristián

Puló nombrado por el Gobierno de la Provincia Representante del mismo, a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales, corresponde al citado Gobierno abonar esos honorarios; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—Liquidese a favor del Dr. Cristián Puló; ex-Representante del Gobierno de la Provincia a los efectos de los deslindes de las tierras fiscales la suma de \$ 100 (Cien pesos m/legal) que importan los honorarios regulados por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. N. Cornejo Isasmendi interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación, en el juicio ya citado, debiendo imputarse este gasto a la Ley N. 2882 de fecha 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

EDICTOS

EDICTO DE DESLINDE.—Habiéndose presentado don J. Adolfo Cajal, con poder y títulos bastantes de don Francisco Doriguac y de los Señores: Carmen Tissone de Delfino, Antonio M. Delfino, Alberto B. Delfino, Eduardo B. Delfino, Carmen Delfino de Arceo, y don Cuillermo S. Delfino, como herederos de don Antonio María Delfino, y de los Sres. Petrona González Videla de Delfino, Susana María Delfino y don Bernardo L. Delfino, como herederos de don Bernardo Luis Delfino, solicitando deslinde, mensura, amojonamiento y división de condominio de un inmueble de propiedad de los nombrados ubicado en el paraje conocido por «Río Seco y Campo Grande, del Departamento de Orán señalado con el número cuatro del

plano respectivo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con doña Jovita Pombo de Gómez; Sud con el lote tres de don Francisco Maizano; Este, con el lote once, de la sociedad Echesotu y Casas y Oeste, con terreno Fiscal; con una extensión total de veinte y tres mil treinta y ocho hectáreas, trece áreas, noventa y cinco centiarias y cincuenta y un decímetros cuadrados, el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Carlos Gómez Rincón, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Agosto 6 de 1920.—Atento lo solicitado por el representante de todos los condominios del inmueble individualizado a fs. 14. títulos agregados y los dictámenes que anteceden, en su mérito, estando llenados los extremos del art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Norberto B. Cobos, las operaciones deslinde, mensura, amojonamiento y división de condominio del inmueble descrito a fs. 4, consistente en un campo ubicado en los parajes denominados «Río Seco y Campo Grande», del Departamento de Orán, señalado con el número cuatro en el plano respectivo, perteneciente a los herederos de los Sres. Antonio María y Bernardo Luis Delfino, y a don Francisco Doriguac y sea previa aceptación del cargo por el perito que se discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios «El Intransigente», y La Voz del Norte. y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma prescripta por el art. 574 del Cód. de Proc. modificado por la Ley 1813 C. Gómez Rincón.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Agosto 9 de 1920. G. Méndez, -Escribano Srio. (236)

SUCESORIO CITACIÓN A JUICIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y C. de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión, ab-intes-

tato de don Raymundo Lizárraga, y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado o Secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por doña Justina Lizárraga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 16 de 1929.—G. Méndez—Esc. Secretario. (237)

QUIEBRA de Jorge Saja.—Salta, Agosto 23 de 1929—Autos y vistos: Atento a lo que resulta del acta que antecede, declárase en estado de quiebra al comerciante del Departamento de Orán, don Jorge Saja.—Nómbrase síndico de la quiebra al Dr. Cristián Puló.—Fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos, el 21 de Diciembre de 1926, fecha del protesto a que se refiere el Contador en su informe.—Librese oficio al Sr. Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia, o por el juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, íntimese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido.—Librense los oficios del caso a los señores jueces de comercio y al Registro de la Propiedad, para que anote la inhi-

bición que decretó contra el fallido. Publíquese este auto por seis días en dos diarios y una vez en el BOLETIN OFICIAL y dése al Sr. Agente Fiscal la intervención correspondiente.—Dos palabras testadas no valen.—Entre líneas—Síndico—vale.—Carlos Zambrano.

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Agosto 23 de 1929.—Enrique Sanmillán. (238)

Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Carlos Zambrano, el día 30 de Octubre a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo Radich Orlandini Antonio vs. Laspiur Rosario F.

- 2 vacas mestizas de cuenta
- 1 toro de un año
- 45 ovejas mestizas de cuenta
- 34 corderos y borregas de varias edades
- 2 machos mulares, uno pardo y otro rosillo
- 1 mula negra
- 1 caballo rosillo
- 20 ovejas de cuenta
- 6 ovejas varias edades
- 28 cabras de cuenta
- 5 » con cria
- 21 » de varias edades

Estos bienes se encuentran en La Poma, en poder del depositario judicial señor Manuel Arapa.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada.

Martillero

239

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª. Nominación de esta Provincia, Dr. don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Agustín Firme,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 3 de 1929 A. Saravia Valdez, E. Srio. (240)

POSESIÓN TREINTENARIA.—En el expediente N.º 15096, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y 2.ª. Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, Secretaría Gilberto Méndez, se ha presentado el señor Justo C. Figueroa, con poder del señor Benjamín Castellanos, solicitando la posesión treintenaria de un inmueble situado en el Departamento de Chicoana, Parroquia del Pueblo, cuyos límites son: Por el Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Carlos Villagra, y por el Este, con la calle Pública, camino que va de Chicoana a Osma los límites Norte, Sud y Oeste, tienen de extensión más o menos 174. 173 y 67 metros respectivamente, y el límite Este, 84 metros.

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución:—«Salta, Septiembre 30 de 1929.—Atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintenaria del inmueble individualizado a fs. 4 y 5; hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «El Norte» y «La Voz del Norte» y por una vez en el Boletín Oficial las diligencias iniciadas citándose a don Gabino Escalante indicado como anterior propietario, a sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la primera publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada;—recíbese las declaraciones ofrecidas a cuyo fin librese

oficio comisorio al señor Juez de Paz P. o S. Chicoana remitiéndole adjunto un ejemplar de los edictos para su fijación en los portales del Juzgado.—C. Cómez Rincon.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1929.—Gilberto Méndez—Escribano Secretario (241)

Por Francisco Peñalba Herrera JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Néctor Cornejo Isasmendi; dictado en los autos Ejecutivo expediente N.º 1274, a cargo del adscripto Figueroa, el día 30 de Octubre del corriente año a horas 16, en mi escritorio 20 de Febrero 199, venderé con la vase de \$ 1.000 $\frac{m}{n}$, o sean las $\frac{2}{3}$ partes de su evaluación, una casa quinta ubicada en Vaqueros Dpto. de la Caldera con una extensión de cinco hectareas más o menos; dentro de los siguientes límites: Al Norte, con la propiedad de la Señora de Bianchi; Sud con el Río Vaqueros; Este con propiedad de Arturo Fernandez, y Oeste con la finca del Doctor Carlos Outes.

El comprador oblará en el acto del remate el 30 % de seña y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador.—Francisco Peñalba Herrera Martillero (242)

SUCESORIO:— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bernabé Figueroa**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante éste Juzgado, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puente de Plata, Octubre 14 de 1929. Serafín Masìe. Juez de Paz Prop. (243)